

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2023-~~GRA~~/GGR

Huaraz, 24 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 003-2023-GRA/CSST de fecha 23 de agosto de 2023; Informe N° 275-2023-GRA/GRAD de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe Presupuestal N° 762-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 532-2023-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2023; y el Informe N° 307-2023-GRA/GRAD de fecha 23 de octubre de 2023; Y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la referida Ley, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GRA/CSST de fecha 23 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la aprobación del Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD - 2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante Informe N° 1655-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 29 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Regional de Administración, la Aprobación del Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD-2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 275-2023-GRA/GRAD de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración, remite el expediente administrativo a la Gerencia General Regional, a fin de que se apruebe el Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD-2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 762-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que es factible atender el presente expediente administrativo, puesto que se garantiza la disponibilidad presupuestal por el importe de S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles) para la atención del Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD-2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 532-2023-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD-2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Anual de Desinfección, Desratización y Desinsectación 2023 (PDDD-2023), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), según Informe Presupuestal N° 762-2023-GRA-GRPPAT/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

